

	Instituto de Deporte y Recreación	Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil RESOLUCIÓN	
Fecha: 15.01.2026	Formato: APO-GA-F001	Versión: 03	Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN 007-2026
(15 DE ENERO DE 2026)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA DE LA
OFICINA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN
DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – INDERSANGIL PARA LA VIGENCIA 2026”**

El director del Instituto de Deportes y Recreación de San Gil, en uso de sus atribuciones conferidas en el Decreto No. 100-044B de abril 13 de 2009; el Decreto de Nombramiento No. 100-12-006-2025 de fecha enero 27 de 2025 y Acta de Posesión N° 7414 de fecha 27 de enero de 2025, las facultades establecidas en el Acuerdo de Junta Directiva N° 025 de 2022, y en especial Ley 1474 de 2011 y

CONSIDERANDO

- a) Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
- b) Que la Ley 87 de 1993 establece las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades del Estado y dispone que dicho sistema debe evaluarse permanentemente, mediante actividades de auditoría, seguimiento y verificación independiente.
- c) Que el Decreto 1499 de 2017 integró el Sistema de Control Interno al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, estableciendo la obligación de planear, ejecutar y evaluar las actividades de control y auditoría interna.
- d) Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, dispone que las Oficinas de Control Interno deben elaborar y ejecutar el Plan Anual de Auditoría, con enfoque basado en riesgos y articulado con los objetivos institucionales.
- e) Que el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP ha establecido lineamientos técnicos para la elaboración del Plan Anual de Auditoría, orientados al fortalecimiento del Sistema de Control Interno y la gestión institucional.
- f) Que el Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil – INDERSANGIL, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, requiere adoptar formalmente el Plan Anual de Auditoría de Control Interno para la vigencia 2026, como instrumento de planeación que define las actividades de auditoría, seguimiento y evaluación a desarrollar durante la vigencia.

 SAN GIL	Instituto de Deporte y Recreación	Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil RESOLUCIÓN	
Fecha: 15.01.2024	Formato: APO-GA-F001	Versión: 03	Página 2 de 2

g) Que el Plan Anual de Auditoría de Control Interno 2026 fue elaborado por la Oficina de Control Interno, con base en el análisis de riesgos institucionales, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y las prioridades estratégicas de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el PLAN ANUAL DE AUDITORÍA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – INDERSANGIL PARA LA VIGENCIA 2026, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Plan Anual de Auditoría 2026 orientará las actividades de auditoría interna, seguimiento, evaluación y asesoría independiente que desarrollará la Oficina de Control Interno, en el marco del Sistema de Control Interno y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

ARTÍCULO TERCERO. Las dependencias, servidores públicos y contratistas de INDERSANGIL deberán brindar el apoyo y la información requerida para la ejecución del Plan Anual de Auditoría de Control Interno 2026.

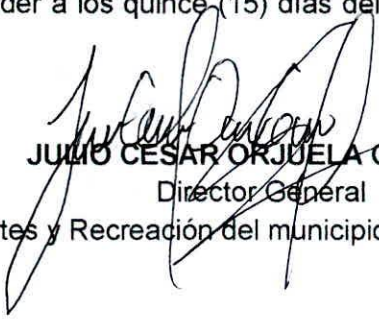
ARTÍCULO CUARTO. La Oficina de Control Interno realizará seguimiento al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría y presentará los informes correspondientes al director general, conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO. Ordenar la publicación del Plan Anual de Auditoría de Control Interno 2026 en la página web institucional de INDERSANGIL, en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE

Dado en San Gil Santander a los quince (15) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026)


JULIO CESAR ORJUELA GUZMAN
 Director General

Instituto de Deportes y Recreación del municipio de San Gil - INDERSANGIL